



CONTRATO DE USO N° 028/2019

En la ciudad de Asunción, a los **19 días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve**, la **Secretaría Nacional de Deportes**, en adelante **SND**, representado por la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, **FATIMA MORALES**, nombrada en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo N° 163 de fecha 4 de setiembre de 2018, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala Km. 4 ½, Asunción, sede de la Secretaría Nacional de Deportes, por una parte, y por la otra, el Sr. **Lic. ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI**, con cédula de identidad **Nro. 1.045.197**, **Presidente de la Asociación Paraguaya de Fútbol** con domicilio en la Avda. Medallistas Olímpicos Nro. 1, Luque, Capital de la República, en adelante denominado el/la **USUARIO/A**, en su conjunto denominados las Partes, convienen en celebrar Contrato de Uso que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La Ley 2874/06 Del Deporte, que crea La Secretaría Nacional de Deportes, en su Art. 13, numeral 6, faculta al Secretario Nacional de Deportes a firmar contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución de los objetivos de la institución.-----

SEGUNDA: En ejercicio de sus facultades legales la Secretaría Nacional de Deportes, por este acto cede en uso de forma gratuita **EL POLIDEPORTIVO**, ubicado en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I.6 Boquerón de su propiedad a favor del usuario/a, para que el mismo desarrolle las actividades conforme lo solicitado. **El Usuario** recibe a su entera satisfacción, en perfectas condiciones de conservación y uso, y se obliga a mantener la unidad cedida y sus instalaciones en las mismas condiciones en que se encuentra hasta su restitución a la **PROPIETARIA**.-----

TERCERA: EL USUARIO/A destinará el inmueble exclusivamente para la realización de la **Finales de la Liga Premium** quedando prohibido darle otro destino.-----

CUARTA: DE LA VIGENCIA. Se establece la vigencia del presente documento a partir de su firma y hasta la conclusión total del evento. **Para las actividades a realizarse el día viernes 23 y 30 de agosto en el horario de 07:00 A 22:00 del año 2019**, el USUARIO deberá restituir el inmueble totalmente desocupado y en perfectas condiciones de uso al **PROPIETARIO**, renunciando expresamente a toda prórroga.-----

QUINTA: Se prohíbe el ingreso y consumo dentro de las instalaciones del polideportivo de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, y en general cualquier bebida contenida en recipientes de vidrio o metal, cualquiera fuere su tamaño. Solo se admitirá agua, jugos y bebidas gaseosas en vasos de plástico. Así mismo, se prohíbe el ingreso y consumo de alimentos, salvo los que se vendan en la cantina instalada en el **Polideportivo**. Se prohíbe el uso de gas para cocción de alimentos. Se prohíbe expresamente el ingreso de tereré y cualquiera de sus implementos.-----

SEXTA: Se prohíbe el ingreso al Polideportivo, con fuegos artificiales, petardos, armas blancas, cortantes o punzantes, armas de fuego, cintos y cualquier otro elemento que pueda suponer un riesgo para la integridad física de los espectadores y cualquier persona que se encuentre dentro del predio del polideportivo. La USUARIA acepta que personal de seguridad dispuesto en el evento por la PROPIETARIA o la Policía Nacional, niegue el ingreso a personas que porten elementos que puedan poner en riesgo la seguridad e integridad de las demás personas.-----

SEPTIMA: Se prohíbe que antes, durante o después de la realización del evento, dentro del predio de la Secretaría Nacional de Deportes y en particular del Polideportivo, se realice cualquier actividad, propaganda, campaña o acto proselitista de carácter político partidario o religioso.-----

OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD. **EL USUARIO/A**, asume toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de otra índole, que el evento y sus consecuencias puedan generar en los asistentes o terceros afectados por el mismo así como de los diversos hechos que eventualmente pudieran acaecer dentro del espacio físico cedido, durante los días y horas concedidos, exonerando expresamente a la PROPIETARIA. A tales efectos el USUARIO/A se compromete a contratar un seguro de Responsabilidad Civil comprensiva para las personas que asistan al evento y que deberá tener vigencia desde el ingreso de su personal para la preparación del local



para el evento, y hasta mínimamente, las 23:59 horas del día del evento, o en su defecto firmar una garantía de responsabilidad.-----

NOVENA: EL USUARIO/A asume la responsabilidad de gestionar permisos, autorizaciones o cualquier otra de similar naturaleza, necesarias para la realización del evento, exonerando a la **PROPIETARIA** de las mismas y de la responsabilidad por tales incumplimientos. -----

DECIMA: EL USUARIO/A se compromete darle el uso adecuado del Polideportivo conforme lo solicitado. Quedando bajo única y exclusiva responsabilidad del **USUARIO/A**; el debido cuidado del local y todos los accesorios que componen o hacen a la estructura y funcionamiento del Polideportivo, baños, lumínica etc.-----

DECIMO PRIMERA: EL USUARIO/A solo podrá instalar o armar escenarios, tarimas, atriles u otros de similar naturaleza, solo con autorización expresa de la **PROPIETARIA**. A tal efecto, el **USUARIO/A** deberá acreditar suficientemente que el armado o instalación de tales artefactos no causará daño alguno a las instalaciones del **SND**, y en particular el piso de la cancha.-----

DECIMO SEGUNDA: Queda prohibido al USUARIO/A:

- a) Introducir modificaciones o cambios en la estructura e instalaciones del inmueble; en caso de la necesidad de introducir modificaciones al inmueble cedido al **USUARIO/A** deberá pedir autorización por escrito al **PROPIETARIO**, si la misma fuera autorizada, quedaran todas las mejoras en beneficio del **PROPIETARIO**, sin que ello signifique pago o indemnización alguna en favor del **PROPIETARIO**.-----
- b) Subarrendar o dar en uso total o parcial del inmueble, ceder o transferir la locación. -----
- c) Permitir la venta y el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y cualquier tipo de sustancia estupefaciente dentro y fuera del local cedido en uso. -----
- d) Introducir papel picado, o elementos de decoración o ambientación que estén preparados con, o contengan elementos inflamables, tales como globos con helio. -----

DECIMO TERCERA: La Seguridad dentro del local cedido y en los estacionamientos adyacentes queda bajo la absoluta responsabilidad del **USUARIO/A**. La propietaria no se responsabiliza por los daños derivados y/o provocados por disturbios acontecidos, dentro del perímetro de uso del contrato y en sus adyacencias, daños materiales, incendios y/o siniestros, que pudieren ocurrir como consecuencia de actos o hechos sobrevinientes por el uso dado por el usuario del bien cedido, debiendo el usuario tomar todas las precauciones que estén al alcance de sus posibilidades, para la prevención de este tipo de actos o hechos.-----

DECIMO CUARTA: EL PROPIETARIO por sí o por intermedio de quien lo represente tendrá libre acceso a cualquier dependencia del ámbito locado cuando juzgue necesaria su inspección, previo aviso con antelación. El Propietario o quien lo represente, se encuentra autorizado a sugerir el **USUARIO/A** todo tipo de recomendaciones que hagan a la adecuada utilización del bien objeto del presente contrato.-----

DECIMO QUINTA: EL PROPIETARIO el montaje y presencia de marca de distintos sponsors del evento, en diversos sectores de **EL POLIDEPORTIVO**, deberá ser autorizado por la **PROPIETARIA**. No se permitirá propaganda ofensiva, sensacionalista y en general aquella que atente contra las buenas costumbres y buen relacionamiento de las personas. -----

DECIMA SEXTA: Una vez culminada la actividad realizada por el **USUARIO/A**, el responsable designado por la **SECRETARIA** deberá constatar el estado del mismo y elaborar un informe sobre las condiciones en las que entrega el **USUARIO/A** las instalaciones deportivas. En caso de detectarse algún daño o perjuicio, consecuencia de la mala utilización, **EL PROPIETARIO** reclamará la reparación de los bienes afectados, o la devolución del monto total que resulte de la reparación. -----

DECIMO SEPTIMA: EL USUARIO/A se compromete a contratar un servicio para la limpieza acabada del predio utilizado, incluyendo los sanitarios y vestuarios, debiendo informar a la propietaria la identificación de la empresa y su o sus responsables, a fin de que autorice el ingreso al predio. La no información en tiempo y forma, autoriza a la **PROPIETARIA** a impedir el ingreso de la empresa o su personal, a las instalaciones del Polideportivo. La limpieza deberá realizarse antes, durante y después del evento, haciendo hincapié en la limpieza de los sanitarios, durante la realización del evento. -----



Secretaría
**NACIONAL
DE DEPORTES**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

DECIMO OCTAVA: El USUARIO/A se compromete a contratar un Servicio de Seguridad Privada para el evento o en su defecto se compromete a comunicar el evento a la Policía Nacional, y solicitar el apoyo de las fuerzas policiales a fin de mantener el orden y preservar la seguridad de los concurrentes. Así también se solicita la contratación o provisión de un servicio de Asistencia Médica de Emergencias.-----

DECIMO NOVENA: DE LA RESERVA. La Secretaría Nacional de Deportes, se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato de Uso, en caso de coincidir la fecha y el horario con algún otro pedido expreso de uso del local, una vez suscripto el contrato, sólo cuando deba realizarse alguna actividad oficial de la **SND** o la Presidencia de la República o en su caso si coincidiera con el programa de reparaciones y de mantenimiento realizado por la **SND** a la infraestructura edilicia del espacio público cedido, objeto del presente acuerdo. En ambos casos se comunicará el **USUARIO/A**, anticipadamente. -----

VIGESIMA: RESCISION. El incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte del **USUARIO/A**, faculta al **PROPIETARIO**, a la rescisión inmediata del contrato, sin más trámite que la comunicación previa por documento escrito. -----

VIGESIMA PRIMERA: Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo, no siendo esto una condición que deba agotarse. En el caso de que las Partes mediante negociación directa no logren arribar a un acuerdo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción. -----

Leído y ratificado el contenido del presente contrato, en demostración de conformidad firman ambas partes en dos ejemplares de un solo tenor y efecto.-----



[Signature]
ALMA MORALES AGÜERO
MINISTRA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTE

[Signature]

ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI
Presidente
ASOCIACION PARAGUAYA DE FUTBOL





Secretaría
**NACIONAL
DE DEPORTES**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL/RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

A) CONDICIONES PARTICULARES

CESION EN USO DE FORMA GRATUITA, DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO "SND ARENA" A LA ASOCIACION PARAGUAYA DE FUTBOL, SEGÚN CONTRATO N° 028/2019 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, para la realización de las **FINALES DE LA LIGA PREMIUM A REALIZARSE; EL DÍA VIERNES 23 Y 30 DE AGOSTO EN EL HORARIO DE 07:00 A 22:00 DEL AÑO 2019.**-----

B) OBJETO DE LA GARANTIA

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS EN LA VIDA, CUERPO O SALUD DE TERCERAS PERSONAS Y LOS DAÑOS A COSAS O PROPIEDADES DE TERCEROS Y TODA INDEMNIZACION PECUNIARIA EN QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARANDO A SUS DEPENDIENTES POR RAZON DE ACCIDENTES CORPORALES Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE EL USUFRUCTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, UBICADO EN LAS CALLES DE LA AVDA. EUSEBIO AYALA Y R16 BOQUERÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA EL **FINALES DE LA LIGA PREMIUM A REALIZARSE; EL DÍA VIERNES 23 Y 30 DE AGOSTO EN EL HORARIO DE 07:00 A 22:00 DEL AÑO 2019.**-----

EXONERANDO DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD A LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES PROPIETARIA DEL PREDIO CEDIDO EN PRESTAMO.

LOS ABAJO FIRMANTES ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI
Presidente
ASOCIACION PARAGUAYA DE FUTBOL



ASUNCIÓN, 19 DE AGOSTO DEL 2019